CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-CPS-( )-2026

Entre los suscritos a saber, de una parte, **MANUEL FERMÍN GIRALDO GUTIÉRREZ**, mayor y vecino de Salamina Caldas, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.059.810.357 expedida en Salamina, Caldas actuando en condición de Alcalde Municipal según acta de posesión N° 003 del treinta y uno (31) de diciembre del 2023 y en su condición de representante Legal del Municipio de Salamina, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** y de la otra**, JAVIER ANDRÉS GÓMEZ GALLEGO** identificado con cédula de ciudadanía No 15.961.318, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EI CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS DISEÑOS DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LOS DIFERENTES EVENTOS MUNICIPALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026 Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO DEL TEMA TÉCNICO Y DE SONIDO DE LOS EVENTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA CALDAS".

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración municipal.
2. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su

destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
7. Presentar ante la supervisión, cuando ésta lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
8. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Municipio, actuando con responsabilidad y transparencia.
9. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la cuenta de cobro correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
11. Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor.
12. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener la paz y salvo documental.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar profesionalmente a la Secretaría de Planeación Municipal y su equipo en la CONSOLIDACIÓN Y PRODUCTOS RESULTANTES de la imagen institucional y las piezas gráficas necesarias para comunicar las celebraciones del segundo semestre del año 2026 de Salamina-Caldas.
2. Las piezas gráficas generadas deben resultar coherentes con la idiosincrasia del entorno patrimonial, su recorrido en sus 200 años de historia y con las identidades visuales del municipio.
3. El proceso de apoyo abarcará el análisis y estudio la necesidad comunicativa, la creación de la idea y la preparación de artes finales. De forma específica, estas fases se desglosan en actividades específicas en el marco del contrato:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) **Diseño de apoyo;** Los diseños de apoyo son piezas gráficas que se van haciendo a medida que los eventos se vallan confirmando. Un ejemplo son los diseños de afiches para los diferentes eventos que se llevaran a cabo durante el año en la localidad.
b) **Diseñar** la **señalética para las oficinas y dependencias de la Alcaldía Municipal Salamina Caldas;** La señalética corporativa es un elemento de señalización que suele instalarse en determinados espacios para guiar a las personas dentro de este. Estos elementos pueden ubicarse ya sea en el interior o exterior de la empresa.
c) **Acompañamiento en el manejo de sonido y equipos en los diferentes eventos en Salamina 2026**

Importante aclarar que este trabajo es netamente digital. En ningún caso contiene impresiones.

CONCLUSIONES

1. Los artículos promocionales utilizados ayudarán a la difusión de la marca, creando un reconocimiento de la marca y la ciudad, asociándolos con los demás elementos gráficos desarrollados.
2. Las vallas de publicidad y los anuncios en revistas y periódicos ayudarán al reconocimiento de los atractivos patrimoniales y culturales que tiene la ciudad, logrando una mayor promoción y más visitas de parte de los turistas.
3. Los eventos del año 2026 estarán con sonido profesional y equipos en orden.

METODOLOGÍA

El trabajo práctico comprende el diseño gráfico de las piezas comunicativas y una labor documental previa. La etapa documental y de diseño comenzarían en paralelo desde la suscripción del contrato 2026.

Para la realización de los diferentes encargos de diseño, se sigue la metodología habitual en un proceso de diseño profesional.

El proceso creativo abarca el análisis y estudio la necesidad comunicativa, la creación de la idea y la preparación de artes finales. De forma específica, estas fases se desglosan en cinco actividades específicas en el marco del contrato:

1. **Recepción del *briefing* o necesidades de diseño.**

Las necesidades de diseño son transmitidas a través de documentos que recogen los contenidos que deben reflejar las piezas de diseño y algunas sugerencias.

2. Análisis de los objetivos de diseño.

Tras la recepción de los documentos, se procede al análisis de los mismos para comprender con profundidad los objetivos de diseño, la actividad que representan y el contexto en que será visualizado.

3. Búsqueda de referencias.

Una vez analizados los objetivos de diseño, comienza la búsqueda de referencias e inspiración. Para ello se emplean plataformas digitales de referencia en diseño como Pinterest e Instagram; entre otros. La búsqueda de referencias es fundamental en el proceso creativo en diseño porque permite conocer tendencias y facilita la realización de diseños adecuados en tiempo y lugar, actualizados a nivel estético y adaptados al medio. En la búsqueda de referencias se analizan también proyectos afines al encargo de diseño a fin de conocer qué tipo de comunicación gráfica es habitual en el sector.

4. Concepto y bocetado.

A partir del aprendizaje e inspiración resultantes extraídos de las referencias comienza la fase de bocetado. Durante el bocetado es fundamental tener claro el objetivo de diseño y el concepto creativo, en su caso. Durante esta etapa se realiza también la selección de imágenes y tipografías para cada diseño.

5. Vectorizado, diseño digital y Preparación de artes finales.

Una vez definido el diseño, es necesario materializar las ideas en formato vectorial, para lo que se emplea el programa de edición Adobe Illustrator.

El vectorizado comienza con la preparación del documento, donde se indican las medidas, el modo de color y los márgenes de impresión, en su caso. Una vez preparado el documento, se trabaja la composición planteada en el bocetado mediante la edición digital de tipografías, formas y colores, y la distribución definitiva de contenido e imágenes. Durante este proceso, se realizan revisiones de diseño y composición visual.

Una vez revisado y aprobado el diseño, se prepara y envía el arte final a imprenta o a la persona encargada de la subida de imágenes de redes sociales. **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($7.875.000).**

CLÁUSULA TERCERA - INFORMES: Atendiendo la cláusula segunda, el Contratista presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Municipio Salamina, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales el valor del Contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($7.875.000).**

La cuantía de los servicios profesionales requeridos por el Municipio Salamina. Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el **Certificado de Disponibilidad No 983 del 28 de julio del 2026**, con el cual deberá cubrir el valor del Contrato durante esta vigencia fiscal, suma que incluye el pago de las siguientes estampillas: Bienestar del Adulto Mayor, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 006 del 2017 TITULO IX CAPITULO 1 ARTICULO 336 es por el 4% del valor del contrato, antes del IVA. Estampilla Pro cultura, Acuerdo 006 del 2017 TITULO IX CAPITULO 2 artículo 345 modificado por el ACUERDO 001 DEL 2021 es por el 1% del valor del contrato antes del IVA. **PARÁGRAFO:** El pago de las estampillas se descontará por parte de la secretaría de Hacienda de, manera proporcional a los pagos que se le efectúen al contratista, así como el descuento del impuesto por industria y comercio 4.5*1000.

FORMA DE PAGO: Los honorarios serán pagaderos mediante la suscripción de actas parciales conforme el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, anotando que en cada caso deberá mediar: **i)** Informe de actividades, incluido los soporte a que hubiere lugar; **ii)** Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato; **iii)** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, acreditando que se encuentra al día en el pago. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de ley.

CLÁUSULA QUINTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Contrato: **5.1.** Que se encuentra debidamente facultado. **5.2**. Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad

e incompatibilidad. **5.3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **5.4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO: tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA: Recibir la remuneración del Contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

CLÁUSULA OCTAVA - DERECHOS DEL MUNICIPIO: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Atendiendo la naturaleza del presente Contrato, el Departamento contrae las siguientes obligaciones:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante pagos parciales.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Garantizar la autonomía e independencia al contratista en el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
5. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.
6.

CLÁUSULA DÉCIMA - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración, Municipio y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Municipio

podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA - CADUCIDAD: El Municipio podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Contrato cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA - MULTAS: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio podrá imponer al Contratista, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** El monto de las multas ingresará al tesoro Municipio, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA - CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO:** Dicha suma ingresará al tesoro Municipio, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Dada la naturaleza del Contrato, se prescinde de la constitución de garantías teniendo en cuenta que no se prevén riesgos que afecten el equilibrio económico o el pago de lo no debido, toda vez que los pagos están supeditados a la aprobación del informe de actividades del Contratista por parte de la supervisión del mismo.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente del Municipio, en consecuencia, esta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, este no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA - INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista mantendrá libre al Municipio por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA DECIMONOVENA - CESIONES: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que surjan entre el Contratista y el Municipio con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Municipio de Salamina.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA - SUPERVISIÓN Y FUNCIONES: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de **LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN,** quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades establecidas en él y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: **1**- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. **2**- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. **3**- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. **4-** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Salamina **6-** Expedir

la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. **7-** Autorizar los pagos al Contratista, **8-** Remitir oportunamente la Secretaría de Hacienda, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO.** - En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Municipio para la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no ostentaran vínculo laboral alguna con el Municipio, por tanto, no tendrá derecho a prestaciones de carácter laboral o de seguridad social distintas a las pactadas expresamente en la cláusula cuarta del presente Contrato por concepto de honorarios.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA - PUBLICACIÓN EN EL SECOP: El presente Contrato será publicado en el Secop conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto y su perfeccionamiento.

Salamina, Caldas

JUAN CARLOS ARIAS GÓMEZ
Secretario de Planeacion
Supervisor

JAVIER ANDRÉS GOMEZ GALLEGO
Contratista

MANUEL FERMÍN GIRALDO GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: María Camila Mejia D/ Abogada contratista oficina jurídica
Revisión aspectos normativos: Juan Carlos Neira Cardona / Asesor jurídico área de contratación

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono
8595016 Palacio Municipal - Salamina Caldas

